



CISS
SEGURIDAD SOCIAL
PARA EL BIENESTAR



MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAÍSES MIEMBROS RESPECTO AL TRABAJO DEL HOGAR REMUNERADO ANTE EL COVID-19

EQUIPO DE ESPECIALISTAS CISS

Hasta el pasado mes de mayo, los países miembros de la CISS de los que se hablará a continuación han adoptado medidas específicas para las personas trabajadoras del hogar y han implementado ciertos programas sociales para ellas, o bien, su gobierno se ha pronunciado sobre darle beneficios a este sector ante la pandemia.¹

¹ Se excluyen de este documento los países miembros que no han emitido información sobre medidas específicas o generales respecto al trabajo del hogar o que beneficien a las trabajadoras del hogar.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social¹ ha creado formularios para que los trabajadores puedan solicitar un subsidio por desempleo parcial, y está brindando subsidios por enfermedad para que trabajadores mayores de 65 años no salgan de sus casas. Además, el Ministerio está recibiendo consultas vía correo electrónico para contestar preguntas del público y continúa ofreciendo servicios en línea. Los subsidios se tratan de:

1. Subsidio de desempleo parcial para trabajadores “mensuales”. Las trabajadoras del hogar quedan comprendidas como beneficiarias de este subsidio, pero sólo las que tengan un trabajo que entre en la categoría de “mensual”. Para ello, “es necesario que el trabajador doméstico al momento de la solicitud del subsidio haya tenido, en los últimos 12 meses, una relación laboral mínima de 6 meses (180 días) registrada en BPS (el Banco de Previsión Social)”. Consiste en una suspensión parcial de actividades que “implica la reducción de seis días como mínimo y 19 como máximo en el mes de trabajo ya sea de días completos o del 50 % del horario habitual” (BPS, 8 de marzo de 2020). En cuanto a los ingresos, la trabajadora percibirá el salario de los días que efectivamente se laboraron por parte del empleador, a la vez que el BPS calculará un abono mensual con base en el “25% del promedio mensual de las remuneraciones nominales percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal. Su cálculo será proporcional a la cantidad de días de suspensión o reducción” (Ministerio del Trabajo, 8 de marzo de 2020). Los ingresos de la trabajadora no podrán reducirse a menos del 75 % del promedio de su sueldo en los últimos seis meses.
2. También existe un subsidio por desempleo que contempla otras modalidades de trabajo del hogar que no entren en la categoría de “mensual”. Por ejemplo, trabajadores por día o por hora y trabajadores domésticos con remuneración a destajo. Cada uno debe cumplir características específicas. El subsidio consiste en otorgar un porcentaje de acuerdo con el promedio mensual de los ingresos percibidos en los seis meses anteriores: el 66 % en el primer mes, el 57 % en el segundo, el 50 % en el tercero, el 45 % en el cuarto, el 42 % en el quinto y el 40 % en el sexto mes. Además, este beneficio incluye una capacitación para el reingreso de las trabajadoras y los trabajadores al mercado laboral.

¹ Fuentes:

<https://www.gub.uy/ministerio-trabajo-seguridad-social/comunicacion/noticias/subsidio-especial-desempleo-parcial-para-trabajadores-mensuales>

<https://www.bps.gub.uy/16874/>

<http://ligadeamasdecasa.com.uy/sr-empleador-a-usted-le-interesa-continuacion/>

<https://www.bps.gub.uy/16877/>

<http://ligadeamasdecasa.com.uy/sr-empleador-esto-a-usted-le-interesa-continuacion-extraido-de-la-pagina-del-bps/>

<https://www.bps.gub.uy/4802/subsidio-por-desempleo.html>

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social² ha implementado una serie de medidas ante la pandemia: la promoción de licencias y/o trabajo remoto en los sectores público y privado, la reglamentación del decreto presidencial que promueve el sano distanciamiento y que trabajadores perciban el mismo sueldo durante la contingencia, así como la entrega de un Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) a trabajadores informales y monotributistas, en conjunto con el Ministerio de Economía.

“El personal de casas particulares”, como se le conoce en Argentina, puede acceder al IFE siempre y cuando ningún otro miembro de su familia cuente con ingresos. El IFE consiste en 10 000 pesos argentinos (alrededor de 150 dólares estadounidenses), otorgados por el gobierno.

De igual forma, se puso en marcha un programa de apoyo a empresarios y trabajadores que suaviza las contribuciones al sistema patronal. En todos los casos y modalidades de trabajo doméstico, los empleadores están obligados a pagar el sueldo habitual y las contribuciones de seguridad social. De las cinco modalidades de trabajo doméstico, cuatro quedaron inhabilitadas durante el aislamiento y sólo una (Asistencia y cuidado de personas) siguió habilitada. No obstante, la recomendación es evaluar las condiciones de empleadores y empleadas para considerar los riesgos de continuar laborando y tomar decisiones al respecto entre los involucrados en la relación laboral.

Además, a partir de marzo se implementó un nuevo cuadro salarial que aumenta un 5 % con respecto a los sueldos del mes de febrero, y se pretende aplicar otro aumento del 5 % a partir de mayo.

También se implementó el “pago de bono extraordinario a los jubilados que perciben una única jubilación o pensión mínima; y (iii) la postergación del pago de las cuotas para créditos ANSES correspondientes a los meses de abril y mayo”. (López, 2020, p. 18).³ Finalmente, se implementaron campañas de sensibilización y de información en materia de derechos.

² Fuentes:

<http://www.laizquierdadiario.com/Las-invisibles-trabajadoras-domesticas-en-tiempos-de-COVID-19>

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_742115.pdf

<https://www.anses.gob.ar/ingreso-familiar-de-emergencia>

<https://www.upacp.org.ar/?event=ife-ingreso-familiar-emergencia-2>

<https://www.lanacion.com.ar/sociedad/coronavirus-argentina-piden-se-respete-licencia-goce-nid2350496>

<https://www.lanacion.com.ar/economia/empleos/servicio-domestico-como-podria-ser-eventual-regreso-nid2351719>

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/resolucion_mteyss_219_de_2020.pdf

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-310-2020-335820>

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/el-gobierno-nacional-pone-en-marcha-el-programa-de-asistencia-de-emergencia-al-trabajo-y-la>

³ Elva López Mourelo, “El COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina”, OIT, 2020. Disponible en:

https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/---ilo-buenos_aires/documents/publication/wcms_742115.pdf

En respuesta a la contingencia, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Chile⁴ impulsa de manera prioritaria proyectos de ley que buscan proteger el empleo y los ingresos de los trabajadores. Destaca la promulgación de la Ley de Teletrabajo el 25 de marzo de 2020, y de la Ley de Protección del Empleo el 1 de abril de 2020. Esta última busca proteger los ingresos de los trabajadores reduciendo la jornada laboral y manteniendo el vínculo contractual con suspensión temporal de funciones, pero asignando el pago desde el seguro de cesantía.

Cabe aclarar que las trabajadoras del hogar están contempladas en el código de trabajo de este país y que, por lo tanto, acceden a los mismos derechos que cualquier otro trabajador.

 **EL SALVADOR**

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de El Salvador⁵ tomó medidas como el fortalecimiento de la inspección laboral para verificar el cumplimiento de los decretos gubernamentales que instruyen la suspensión de labores en la mayoría de los centros de trabajo. De igual forma, lanzó una herramienta digital donde los ciudadanos pueden ver las medidas que se han implementado, la información relevante sobre el virus y denunciar desde su casa violaciones a sus derechos laborales.

En cuanto a las trabajadoras del hogar, el gobierno solamente les está dando un bono de 300 colones salvadoreños (unos 34 dólares estadounidenses) a las que laboraban de entrada por salida, ya que la mayoría fueron despedidas o sus empleadores dejaron de pagarles. Por otra parte, la segunda opción que han tenido ha sido trabajar puertas adentro y no salir durante el confinamiento, a fin de seguir percibiendo su salario. Cabe aclarar que la situación de las trabajadoras en El Salvador no está sujeta a ningún régimen laboral.

4 Fuentes:
<https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/>
<https://www.gob.cl/planeconomicoemergencia/proteccion/>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1144080>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1143741>
<https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-propertyvalue-178125.html>
<https://www.dt.gob.cl/portal/1628/w3-article-118452.html>

5 Fuentes:
<https://covid19.mtps.gob.sv/>
<https://covid19-elsalvador.com/>



MÉXICO

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)⁶ y la Secretaría del Trabajo se han pronunciado sobre el tema: por un lado, han emitido recomendaciones para que las trabajadoras de puertas cerradas, es decir, que habitan en sus lugares de trabajo, no sean despedidas, continúen con su goce de sueldo y seguridad social. Las recomendaciones se han emitido en conjunto por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) y el IMSS.

Por su parte, las trabajadoras del hogar inscritas en el Programa Piloto de Incorporación al IMSS podrán acceder al Apoyo Solidario a la Palabra, que consiste en un préstamo de 25 000 pesos que empezarán a pagar después del cuarto mes de recibido, con una cuota mensual de 823 pesos por un lapso de tres años.

6 Fuentes:

<https://www.gob.mx/conasami/prensa/pide-conasami-solidaridad-y-apoyo-con-las-trabajadoras-del-hogar-ante-la-crisis-provocada-por-covid-19?idiom=es>

<https://www.gob.mx/segob/prensa/las-personas-trabajadoras-del-hogar-que-se-transportan-al-empleo-deberian-que-darse-en-casa-y-recibir-su-sueldo-integro-conapred?idiom=es>

<https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/el-inmujeres-presenta-recomendaciones-para-la-sana-convivencia-en-los-hogares-durante-la-fase-2-para-la-atencion-del-covid-19?idiom=es>

<https://www.sinembargo.mx/22-03-2020/3749908>

<https://www.milenio.com/politica/comunidad/llama-styfe-despedir-trabajadoras-hogar-covid-19>

<https://twitter.com/zoerobledo/status/1260581122817306631?s=19>

<http://www.imss.gob.mx/apoyo-solidario>

<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/05/14/credito-solidario-como-solicitar-el-prestamo-de-25000-pesos-para-trabajadores-independientes-y-del-hogar/>

Los siguientes países miembros aún no han emitido medidas específicas para las trabajadoras del hogar frente a la pandemia, pero sí tienen programas sociales que pueden beneficiarlas.

ANGUILA

No se encontró ninguna medida específica para las trabajadoras del hogar. Sin embargo, están disponibles los programas de “asistencia de desempleo Covid-19” para los trabajadores que se hayan visto afectados por el COVID-19, ya sea que hayan perdido el empleo o ganen menos de lo acostumbrado.

Se trata de dos tipos de programas. El primero es Seguridad Social: Asistencia de Desempleo, para el cual los trabajadores deben contar con una contribución al seguro social de, al menos, 50 semanas. El segundo es el Apoyo Anguila: Asistencia de Desempleo; éste cubre a los trabajadores que nunca hayan aportado a la seguridad social o cuyo aporte haya sido menor de 50 semanas; pueden ser empleados o trabajadores por cuenta propia, pero tienen que registrarse a la seguridad social antes de solicitar el apoyo. Deben estar ganando menos de 800 dólares del Caribe Oriental al mes (alrededor de 296 dólares estadounidenses). En este segundo programa pueden estar incluidas las trabajadoras del hogar, aunque, en la práctica, el registro a la seguridad social podría ser un problema para adquirir el beneficio.⁷

BELICE

El Ministerio de Trabajo, Desarrollo Rural y Gobierno Local de Belice⁸ ha implementado medidas como informar a empleadores de la normativa vigente sobre terminación de contrato y licencias temporales ante el COVID-19.

Se hizo especial énfasis en la licencia por enfermedad, que contempla que los empleadores deben dar 16 días hábiles con paga completa para quienes hayan trabajado en el mismo centro por 60 días o más. Además, el Ministerio ofrece servicios en línea y por teléfono tras la declaración del estado de emergencia.

Se ofreció un programa de alivio de desempleo para empleados y trabajadores independientes que hayan perdido su trabajo a causa del COVID-19. Sin embargo, el registro se ha cerrado.

7 Fuente: <https://beatcovid19.ai/employment/>

8 Fuentes:
https://portal.covid19.bz/individual/form_index.php?fbclid=IwAR2vRA5MMpTnrN5bS4NcuiS6P6obVbf1GatEJ_gdRadrk-zaCwocYJh5Wh4
<https://payment.covid19.gob.bz/>
<https://www.covid19.bz/the-covid-19-unemployment-relief-program/>
<https://www.facebook.com/ssbbelize/videos/698402267564942>

BOLIVIA

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social de Bolivia⁹ instituyó la reducción de la jornada laboral y, posteriormente, un estado de cuarentena total en el que emitieron Certificados de Autorización para Trabajadores de Actividades Excepcionales. Se permite “la prestación de servicios no profesionales u oficios, en los domicilios/empresas de los usuarios o clientes, siempre y cuando el prestador pueda movilizarse de forma individual” (artículo 5, fracción II, inciso c del Decreto Supremo N° 4229). Además, el Ministerio de Trabajo ha inspeccionado hospitales en conjunto con organismos internacionales. El Ministerio prohibió los despidos injustificados y la reducción de sueldos.

También se tomaron medidas económicas como 1) el Bono Familia, un pago único de 500 bolivianos (alrededor de 72 dólares estadounidenses) por cada hijo del nivel inicial (desde prekínder hasta secundaria); 2) la Canasta familiar, un pago de 400 bolivianos (58 dólares estadounidenses). Si la persona solicitante, entre otros, es madre que percibe el Bono Juana Azurduy que es para mujeres embarazadas y el niño o niña recién nacido; 3) un subsidio que va del 20 % al 100 % de los servicios de luz dependiendo del consumo de energía por hogar, y del 50 % de las facturas de agua y gas de servicio domiciliario durante los meses de marzo, abril y mayo.

BRASIL

La Secretaría de Trabajo del Ministerio de Economía¹⁰ ha puesto en marcha medidas como la asignación de asistencia de emergencia a personas trabajadoras informales, dueñas de microempresas y en desempleo.

También se adecuaron normativas al estado de emergencia que permiten anticipar vacaciones y días festivos, y reducir la jornada laboral. El gobierno de Brasil ha permitido que se reduzcan salarios en la medida en que se reduzcan las jornadas de trabajo, hasta tres meses, mediante acuerdo entre personas empleadas y empleadoras. Asimismo, permite que incluso se suspendan contratos laborales hasta por dos meses. A modo de compensación, el gobierno otorgará un pago con base en el seguro de desempleo de Brasil.

⁹ Fuentes:
<https://www.mintrabajo.gob.bo/index.php/comunicacion/27-destacados/1268-comunicado-11-2020.html>
<https://twitter.com/MinTrabajoBol/status/1247892023471779842?s=20>
<https://www.boliviasegura.gob.bo/archivos/4229.doc.pdf>
https://www.economiayfinanzas.gob.bo/medidas-economicas-ante-el-covid19_noticias.html

¹⁰ Fuentes:
<http://trabalho.gov.br/noticias/7379-saiba-como-recuperar-login-e-senha-do-seguro-desemprego>
<https://brasil.elpais.com/economia/2020-04-02/nova-mp-permitira-reduzir-drasticamente-salarios-com-seguro-desemprego-como-base-da-compensacao.html>
<https://www.bbc.com/portuguese/brasil-52130315>

Dicha compensación será del porcentaje proporcional al que se haya reducido el salario, sólo a partir de una reducción del 25 % del salario normal del trabajador.

Sin embargo, esta medida parece aplicar únicamente a trabajadores con contrato, lo cual podría dificultar el acceso a las trabajadoras del hogar.

CANADÁ

El Programa Laboral de Canadá¹¹ habilitó un sitio web donde trabajadores pueden consultar los diferentes beneficios a los que pueden acceder, derivados de la contingencia. En él se detallan nuevas disposiciones para programas ya existentes. Por ejemplo, se establecieron nuevas líneas para acceder al seguro de desempleo por enfermedad, se redujeron los tiempos de espera entre la presentación de la aplicación y el primer pago, y se eliminó el requisito de certificado médico, de tal forma que puedan aplicar quienes trabajen en cuarentena. También se ampliaron los montos de algunos beneficios. El Ministerio también tiene un sitio web disponible acerca de la salud y seguridad en construcciones durante la emergencia de COVID-19.

Las trabajadoras del hogar pueden acceder a los diferentes programas que se pusieron en marcha, aunque no ha habido un posicionamiento particular sobre ellas. Los recursos consisten en:

1. Un ingreso de casi 2000 dólares canadienses (algo más de 1400 dólares estadounidenses) a las personas que no tengan trabajo durante la pandemia. Se tiene que solicitar al Beneficio de Respuesta de Emergencia Canadiense los primeros días de abril y se entrega 10 días después.
2. Una asistencia adicional a las familias con hijos a través del programa de Canadá Child Benefit, incrementando los pagos.
3. Un beneficio de apoyo ante emergencias que podría alcanzar hasta los 900 dólares canadienses (647 dólares estadounidenses) cada dos semanas por hasta 15 semanas para quienes no tengan acceso a una licencia por enfermedad y se encuentren aislados.
4. Una ayuda adicional a trabajadores o familias de escasos recursos bajo el crédito del impuesto sobre bienes y servicios (GST, por sus siglas en inglés).

¹¹ Fuentes:

<https://www.canada.ca/en/department-finance/economic-response-plan.html>

<https://www.canada.ca/en/services/benefits/ei/cerb-application.html>

<https://www.aa.com.tr/es/mundo/canad%C3%A1-pagar%C3%A1-can-2-mil-mensuales-a-las-personas-que-no-tengan-empleo-/1779745>

<https://www.canada.ca/content/dam/phac-aspc/documents/services/publications/diseases-conditions/preventing-covid-19-workplace-employers-employees-essential-service-workers/workplace-employers-employees-essential-service-workers-spa.pdf>

<https://toronto.hispanocity.com/publicacion/estas-son-todas-las-medidas-de-apoyo-economico-del-gobierno-para-trabajadores-y-empresas-por-crisis-del-covid-19/>



COLOMBIA

El Ministerio de Trabajo de Colombia¹² ha implementado medidas como la elaboración y difusión de una guía para evitar el contagio de COVID-19 en el lugar de trabajo, así como la anticipación de vacaciones, la jornada laboral flexible y los permisos remunerados. El Ministerio también prohibió que los empleadores obliguen a trabajadores a tomar licencias no remuneradas, y estableció lineamientos acerca de capacitación, prevención y protección para personal de servicios de domicilios. Asimismo, puso en marcha un subsidio de emergencia para personas desempleadas.

COSTA RICA

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica¹³ ha puesto en marcha algunas medidas, como la modificación de una ley que permite reducir la jornada laboral y suspender temporalmente el contrato de trabajo. El gobierno no se ha pronunciado respecto a las denuncias por despidos que se han presentado y está dando un bono llamado Bono Proteger.

Además, en este país está permitido suspender el salario de los trabajadores y, en caso de cancelar el contrato de trabajo, los patronos tienen que presentar una solicitud al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social dentro de su Departamento de Inspección de Trabajo. Una vez autorizado, procederá la baja del empleador.

No existe ninguna medida o bono por parte del gobierno para ningún trabajador, únicamente se pronunció sobre las medidas de higiene para prevenir contagios.¹⁴

¹² Fuentes:

https://www.garrigues.com/es_ES/noticia/covid-19-medidas-laborales-adoptadas-colombia

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/Circular+0021.pdf/8049a852-e8b0-b5e7-05d3-8da3943c0879?t=1584464523596>

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/marzo/empleadores-no-podran-obligar-a-empleados-a-tomar-licencias-no-remuneradas>

<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/prensa/comunicados/2020/abril/mas-recursos-destinara-el-gobierno-para-beneficiar-a-personas-que-han-quedado-sin-empleo>

¹³ Fuentes:

<https://proteger.go.cr/>

<https://proteger.go.cr/general>

<http://www.mtss.go.cr/elministerio/despacho/covid-19-mtss/COVID19-MTSS.html#1735>

¹⁴ Fuente: <http://dominica.gov.dm/corona>



ECUADOR

El Ministerio del Trabajo de Ecuador¹⁵ ha publicado acuerdos para dar alternativas como suspensión, reducción o modificación de la jornada laboral para todos los trabajadores por medio de decreto presidencial. Además, promueven acuerdos para dar un bono de protección familiar ofrecido por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el cual consta de 60 dólares estadounidenses. Para las trabajadoras que sí cuentan con un contrato de trabajo se aplicó la suspensión de labores con goce de sueldo o, en su caso, la opción de trabajar “puertas dentro” durante el confinamiento.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

El Departamento de Trabajo de Estados Unidos¹⁶ ha desarrollado una página web con material de apoyo a fin de que personas trabajadoras y empleadoras se preparen para el virus COVID-19, la cual incluye información y lineamientos sobre seguridad en el lugar de trabajo, salarios, jornadas y licencias, así como seguro de desempleo y apoyo para estados y trabajadores desplazados.

Se implementó un crédito fiscal (tax credit) para los empleadores con menos de 500 trabajadores, a fin de que paguen las incapacidades laborales con goce de sueldo. También se flexibilizaron las condiciones para solicitar o extender el seguro de desempleo.

15 Fuentes:

<https://www.inclusion.gob.ec/>

<http://www.trabajo.gob.ec/wp-content/uploads/2020/04/ACUERDO-MINISTERIAL-MDT-2020-081-REFORMA-AL-INSTRUCTIVO-DE-CUMPLIMIENTO-DE-OBLIGACIONES-DE-LOS-EMPLEADORES-PUBLICOS-Y-PRIVADOS-signed.pdf.pdf>

<https://t.co/OCBT42Ph6r?amp=1>

<https://www.eluniverso.com/noticias/2020/03/31/nota/7801140/bono-60-dolares-abril-mayo-coronavirus-emergencia-ecuador>

16 Fuentes:

<https://www.dol.gov/coronavirus/unemployment-insurance>

<https://www.dol.gov/agencies/whd/pandemic>

<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>



GUATEMALA

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala¹⁷ reiteró las posibilidades de denunciar los despidos injustificados por parte de sus empleadores. Lo que ha hecho el gobierno es publicar una serie de infografías e información para que las personas empleadoras no despidan a su personal, y reforzar líneas telefónicas para denuncias laborales relacionadas con el COVID-19.

Se anunciaron también 10 programas sociales a los que las trabajadoras del hogar podrían recurrir potencialmente. Entre ellos se encuentran el Programa de Alimentación Escolar, que consiste en una bolsa de alimentos para estudiantes; la Caja Saldremos Adelante, que también consiste en alimentos; el Programa Bono Familia, que entrega bonos de 1000 quetzales (alrededor de 130 dólares estadounidenses); asistencia temporal de emergencia al sector informal, que consta de transferencias de 1000 quetzales, y un subsidio a energía eléctrica.

HONDURAS

La Secretaría del Trabajo y Seguridad Social¹⁸ no se ha pronunciado sobre las trabajadoras del hogar; solamente emitió un decreto para la suspensión de actividades no esenciales y la opción de dar vacaciones y días feriados por emergencia nacional, y emitió una ley de auxilio a todos los sectores del trabajo, donde podemos inferir que las trabajadoras del hogar pueden acceder a ese bono.

Entre las medidas a las que podrían acceder las trabajadoras del hogar hay un periodo de gracia de cuatro meses sin intereses a deudores, alimentos a familias vulnerables por 30 días, créditos para programas de vivienda y el congelamiento de los precios de la canasta básica.

¹⁷ Fuentes:

<https://twitter.com/MINTRABAJOGuate/status/1242125184167022594>

<https://www.facebook.com/Mintrabajoguatemala/videos/154060669343714>

<https://dca.gob.gt/noticias-guatemala-diario-centro-america/gabinete-define-plan-de-distribucion-de-q13-mil-millones-para-programas-sociales/>

<https://agn.gt/coronavirus-conozca-los-10-programas-de-apoyo-que-impulsa-el-gobierno/>

¹⁸ Fuentes:

<https://www.cnbs.gob.hn/blog/2020/03/31/cronologia-de-las-medidas-economicas-del-gobierno-en-beneficio-de-la-poblacion-frente-a-la-emergencia-por-el-coronavirus/>

<http://www.trabajo.gob.hn/comunicado-11/>



PANAMÁ

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral¹⁹ ha habilitado protocolos y elaborado y divulgado leyes laborales específicas para el estado de emergencia. También implementó una línea telefónica para presentar denuncias y trámites en línea.

Se brindaron medidas para todos los trabajadores, como los apoyos económicos del Bono Solidario y la Bolsa de Comida para los más vulnerables.

PARAGUAY

El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de Paraguay²⁰ no se ha pronunciado sobre las medidas a tomar para las trabajadoras del hogar, pero implementó, con la colaboración de Hacienda, un programa que ofrece subsidio por emergencia sanitaria a trabajadores informales.

PERÚ

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo de Perú²¹ ha implementado medidas generales durante esta contingencia, tales como el bono para hogares en condición de pobreza, el bono independiente, los subsidios para empresas generadoras de empleo y la entrega de canastas de alimentos para las poblaciones más vulnerables.

¹⁹ Fuentes:

<https://www.panamasolidario.gob.pa/>

<https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Plan-Panama-Solidario-arrancara-la-proxima-semana>

<https://depor.com/off-side/bono-panama-80-dolares-ingresa-para-ver-si-eres-beneficiario-del-plan-solidario-inscripcion-para-bono-solidario-telefono-para-el-bono-de-panama-bono-solidario-panama-gob-pa-mexico-estados-unidos-usa-us-noticia/>

<https://www.mitradel.gob.pa/consultas-sobre-reduccion-de-jornadas-de-trabajo-por-covid-19-se-atenderan-por-correo/>

<https://www.mitradel.gob.pa/trabajadores-podran-realizar-denuncias-laborales-mediante-plataforma-digital/>

²⁰ Fuentes:

<https://www.facebook.com/pages/category/Government-Website/Pytyv%C3%B5-Subsidio-Emergencia-Sanitaria-106899380974450/>

<https://www.ipparaguay.com.py/pytyvo-hacienda/>

²¹ Fuentes:

<https://www.gob.pe/8784>

<https://www.gob.pe/8883>

<https://www.gob.pe/8782>

<https://www.gob.pe/8895-presidencia-del-consejo-de-ministros-coronavirus-apoyos-economicos-del-estado-por-el-aislamiento-social-obligatorio>

<https://www.infobae.com/america/america-latina/2020/04/02/peru-tomo-una-medida-economica-sin-precedentes-para-afrontar-el-coronavirus-abre-la-caja-de-sus-ahorros-fiscales/>



REPÚBLICA DOMINICANA

El Ministerio de Trabajo²², además de difundir información sobre recomendaciones y medidas para el combate del coronavirus por medio de redes sociales, ha adoptado medidas generales como la distribución de alientos, el apoyo temporal Quédate en Casa, el Apoyo a Trabajadores Informales y un apoyo a familias vulnerables por medio de la Tarjeta Solidaridad.

SAN CRISTÓVAL Y NIEVES

El Ministerio²³ ha establecido un programa de apoyo económico por medio de un Fondo de Apoyos para la Emergencia, y se ha dictaminado que trabajadores(as) afectados puedan acceder a un programa de alivio de pobreza para hacer frente a la contingencia.

²² Fuentes:

https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-05/Medidas%20Sociales_1.pdf

<https://www.youtube.com/watch?v=DgycHCRnChE>

<https://presidencia.gob.do/coronavirusrd/comision-economica-y-empleo>

<https://www.hacienda.gob.do/gobierno-lanza-un-paquete-historico-de-ayuda-economica-para-protger-a-la-republica-dominicana/>

<https://presidencia.gob.do/sites/default/files/2020-04/Medidas%20Econ%C3%B3micas%20y%20Empleo.pdf>

²³ Fuentes:

<https://www.stats.gov.kn/>

<https://www.stats.gov.kn/index/pap/>



SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS

El Ministerio de Agricultura, Silvicultura, Pesca, Transformación Rural, Industria y Trabajo²⁴ anunció que para todas las personas trabajadoras se hará una distribución de alimentos que fortalecen el sistema inmunológico, como jengibre, cúrcuma, limones o espinacas, e instó a la sociedad civil a hacer lo propio. Igualmente, el Departamento de Trabajo publicó lineamientos para personas trabajadoras y empleadoras a fin de mitigar la pandemia.

El National Insurance Services (NIS) presentó medidas ante los tiempos de incertidumbre que generó el COVID-19. Entre ellas se encuentran una transferencia de desempleo temporal, que consta de 75 dólares del Caribe Oriental (unos 28 dólares estadounidenses) por semana, depositados quincenalmente; el pago adelantado de pensiones, y la disminución de requisitos para obtener las prestaciones de incapacidad por enfermedad. La información publicada no especifica si esos beneficios se extienden al empleo no formal.

TRINIDAD Y TOBAGO

El Ministerio de Trabajo y Desarrollo²⁵ de la Pequeña Empresa, y el Ministerio de Desarrollo Social y Servicios a la Familia, han puesto en marcha una asistencia social para personas trabajadoras formales, informales y empleadoras de cualquier sector que hayan perdido o reducido sus ingresos. Dicha asistencia consiste en apoyo alimentario, a los ingresos y para alquiler.

²⁴ Fuentes:
<http://dol.gov.vc/dol/images/stories/PDF/guidelines%20for%20covid-19.pdf>
<https://www.nissvg.org/covid-19-and-the-response-of-nis/>

²⁵ Fuentes:
<https://www.molsed.gov.tt/covid-19-social-assistance>
<https://www.molsed.gov.tt/mediaroom/latest-news-events/443-media-release-covid-19-ministry-of-labour-and-small-enterprise-development-urges-public-to-use-its-online-resources>



CISS

SEGURIDAD SOCIAL
PARA EL BIENESTAR

CONFERENCIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

SAN RAMÓN S/N
COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
C.P 10100, CDMX.
MÉXICO.

CONMUTADOR:
+ (52) 55 5377 4700

WWW.CISS-BIENESTAR.ORG

 /CISS.ORG.ESP

 @CISS_ORG